



*¡Actuaciones Responsables!*

Acta N° 097 del 26 de junio de 2015 30 de 30

## **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

### **DE BELLO**

#### **ACTA NÚMERO 097**

**FECHA:** JUNIO 24 DE 2015  
**HORA:** 08:00 AM  
**LUGAR:** RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

#### **TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA**

Buenos días para todos los presentes, buenos días Honorables Concejales, por favor hacer unas de las curules, para dar inicio a la sesión.

Por favor Señor Secretario, leemos el orden del día.

#### **TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) JOSÉ GABRIEL HERNÁNDEZ OBANDO**

Con gusto señor Presidente.

Con los buenos días; para la mesa directiva; los Honorables Concejales.

Este es el orden del día para la sesión de hoy, viernes 26 de junio del 2015

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. PROYECTO DE ACUERDO NUMERO 017 DEL 2015 PARA SEGUNDO DEBATE POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN EL MARCO GENERAL, REGLAMENTARIO POR LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PUBLICO Y



Acta N° 097 del 26 de junio de 2015 30 de 30

*¡Actuaciones Responsables!*

MÉRITOS PARA LA CONVOCATORIA; DEL PERSONERO MUNICIPAL DE BELLO.

3. COMUNICACIONES.

4. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS.

Señor Presidente, ha sido leído el orden del día.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA**

Verificamos el quórum Señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) JOSÉ GABRIEL HERNÁNDEZ OBANDO**

**Honorable Concejal:**

NICOLÁS ALZATE MAYA	Presente
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Presente
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	No
LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA	Presente
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO	Presente
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	Presente
JEAN LEE PAVÓN ZAPATA	No
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRY CÁRDENAS	No
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	No
DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÍA	No
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	presente
JULIO MARIO CUERVO HENAO	Presente
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Presente



Acta N° 097 del 26 de junio de 2015 30 de 30

*¡Actuaciones Responsables!*

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES	Presente
FRANCISCO ELADIO VÉLEZ GONZÁLEZ	Presente
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Presente
GABRIEL JAIME TABARES BAENA	Presente
NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA	Presente
ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ	Presente

Le informo; señor Presidente, que los 19 miembros de la corporación hay 15 presentes, cuatro ausente de la llamada a lista, en consecuencia hay quórum suficiente para deliberar.

#### **TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA**

En consideración en el orden del día, se habré la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

#### **TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) JOSÉ GABRIEL HERNÁNDEZ OBANDO**

Ha sido aprobado señor Presidente.

#### **TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA**

Continuamos con el orden del día señor Secretario.

#### **TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) JOSÉ GABRIEL HERNÁNDEZ OBANDO**

2. PROYECTO DE ACUERDO NUMERO 017 DEL 2015 PARA SEGUNDO DEBATE POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN EL MARCO GENERAL, REGLAMENTARIO POR LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PUBLICO Y MÉRITOS PARA LA CONVOCATORIA; DEL PERSONERO MUNICIPAL DE BELLO.



*¡Actuaciones Responsables!*

Acta N° 097 del 26 de junio de 2015 30 de 30

Señor Presidente; Honorable Concejales, vamos a leer los textos del Acuerdo y demás herramientas que hace parte del expedientes y estudios del proyecto de Acuerdo.

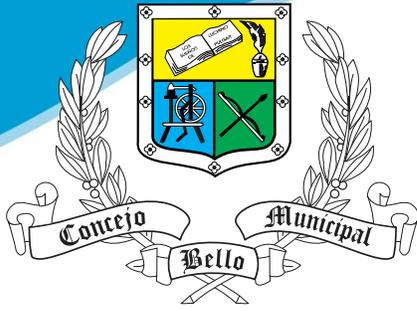
Proyecto de acuerdo 017 de junio 17 de 2015

POR EL CUAL SE DICTAN MARCO GENERAL REGLAMENTARIO POR LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PUBLICO Y MÉRITOS PARA LA CONVOCATORIA DEL PERSONERO O PERSONERA DEL MUNICIPAL DE BELLO.

El Honorable Concejo de Bello, en uso de sus facultades y constitucionales y legales, en especial las conferidas con el Artículo 313 numeral 8 de la constitución Política, los Artículos 18 numeral 8 y 35 de la ley 1551 del 2012, modificadorio del Artículo 32 y 170 de la ley 36 del 1994, los decretos 2485 y 1083 del 2014 y 2015 y respectivamente departamento administrativo de la función pública, respectivamente acuerda.

ARTICULO PRIMERO: Reglaméntese la convocatoria, para la registración para el concurso publico de méritos de grados de la ley 1551 del 2012, según los estándares mínimos, para el concurso establecidos, en el decreto 2485 del 2014, para la elección del Personero, Personera del Municipio de Bello de acuerdo a las prescripciones legales y reglamentarias que se establecen en el presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Entidad responsable de la convocatoria, el concurso publico de méritos para la elección de Personero del Municipio de Bello, estará bajo a la responsabilidad del Concejo Municipal, la corporación de virtud de competencia institucionales, elegirá Personero bajo a las condiciones determinadas de la ley y los reglamentos.



Acta N° 097 del 26 de junio de 2015 30 de 30

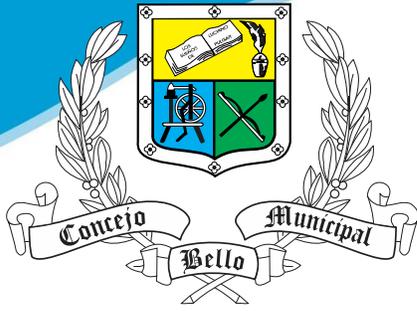
*¡Actuaciones Responsables!*

ARTICULO TERCERO: Principio y orientadores del proceso, las diferentes etapas convocatorias está sujeta a los principios de igualdad, Publicidad, objetividad y transparencia especialidad y parcialidad, confiabilidad, valides de los instrumentos, eficacia y eficiencia.

ARTICULO CUARTO: Normas que rigen el concurso publico de méritos, el proceso de selección de méritos del Personero Municipal de Bello, se registrá de manera especial por lo establecido por el artículo 313 de la constitución política, la ley 133 de 1994, la ley 1551 del 2012 el decreto 2485 del 2014, el decreto 1083 del 2015, por el presente Acuerdo y las demás disposiciones legales y reglamentarias, aplicadas a este propósito.

ARTICULO QUINTO: Facés del proceso, el concurso publico méritos para la elección del Personero, Personera Municipal de Bello, tendrá como mínimo las siguientes fases.

1. Publicidad del concurso.
2. Convocatoria y Publicidad
3. Inscripción de aspirante.
4. Verificación de requisitos de visitantes .
5. Inscripción de admitidos.
6. Aplicación de pruebas
- 6.1 Prueba de conocimiento.
- 6.01 Publicación de resultados, la prueba del conocimiento.
- 6.2 Análisis de competencia laborales.
- 6.3 Antecedentes académicos y experiencia.
- 6.4 Entrevista
7. Conformación y publicidad de la lista legible.
8. Elección de Personero.
9. Aceptación de cargo y sesión.



Acta N° 097 del 26 de junio de 2015 30 de 30

*¡Actuaciones Responsables!*

**ARTICULO SEXTO:** Convocatoria, la mesa directiva del Concejo de Bello, previa aprobación de la plenaria y mediante resolución, para dar a conocer la convocatoria del concurso de méritos donde se detallara la reglamentación, las etapas y procedimientos, administrativos para la elección del Personero Municipal.

**PARÁGRAFO UNO:** Modificación de la convocatoria, la convocatoria será la norma regulatoria del concurso y obliga tanto a la entidad de los participantes, antes de dar inicio a la etapa de inscripciones y durante a su desarrollo, la convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto por la mesa directiva del Honorable Concejo Municipal, previa aprobación, por parte de la plenaria, eso que será publicado por la entidad.

**PARÁGRAFO DOS:** En caso de de modificación o implementación y convocatoria del concurso debe hacerse que el Concejo Municipal no estuviera exencionando, o en reseo quedara facultada, la mesa directiva de la corporación para realizarla.

**ARTICULO SEXTO:** Instructura del proceso de selección, el proceso de selección tendrá como mínimo la siguiente estructura.

1. **ETAPA:** la entrega y la acreditación de admitidos al proceso, de admisión perdón, al proceso de selección, como categoría habilitante, con unos resultados admitidos y no tiene una conmoración actual.

2 **ETAPA:** Conocimiento, es una categoría de eliminatoria como resultado de aquel que obtenga el 70% del 100% por una ponderación actual del 70%

Etapas de prueba de competencia y departamentales efectivas con una categoría clasificatoria, con un resultado del puntaje alcanzado el 100% y con una ponderación porcentual del 15%

Etapas de análisis de experiencia y de estudios con una categoría clasificatoria, con un resultado del puntaje alcanzado de un 100% y con un porcentaje de ponderación



Acta N° 097 del 26 de junio de 2015 30 de 30

*¡Actuaciones Responsables!*

del 15% y una última etapa que es la entrevista, con una categoría clasificatoria, con un puntaje alcanzada del 100% y con una ponderación, porcentual del 10% para un total del 100%

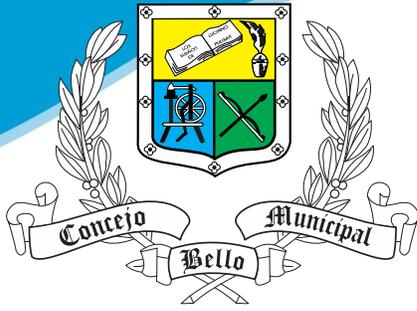
ARTICULO OCTAVO: Cronograma del proceso, el concurso de méritos pendiente a la elección del Personero, Personera del Municipal, se sujetara al cronograma que al efecto expía a la mesa directiva, en el cual se escriba entre otros, las actividades de convocatoria, Publicidad, inscripción, verificación de requisitos mínimos, participación, Publicación de admitidos, Aplicación de Pruebas, Análisis de estudio y experiencia, Entrevista, conformación y Publicidad de la lista de elegible, tiempo de recurso de impugnación y en general todos los aspectos necesarios de acurdo a cada una de las etapas que sean prevista.

ARTICULO NOVENO: Delegación de pruebas el Concejo de Bello, podrá contratar a Universidades instituciones de Educación Públicas o privadas o con entidades especializadas en proceso de selección de personal, para la orientación del concurso.

ARTICULO DECIMO: Pruebas aplicar, carácter y ponderación las pruebas e instrumentos y selección tendrá la legalidad de clasificar los candidatos, según las cualidades inferidas por el cargo, teniendo en cuenta su capacidad de unidad y de adecuación y educación, perdón, la valoración de estos factores se efectuara a través de medios técnicos, que responda a criterios de objetividad y parcialidad con parámetros feriales, plenamente establecido.

ARTICULO ONCE: Divulgación la convocatoria y sus diferentes etapas, se divulgaran el periodo de tiempo establecido de en el cronograma del concurso de la página web del Concejo Municipal, y en la página del Municipio de Bello, por esos medios que la ley determine,.

ARTICULO DOCE: Vigencia de la lista legible, la lista de legible que se adopten como resultado, concurso de méritos, que adelante en virtud del proyecto de



Acta N° 097 del 26 de junio de 2015 30 de 30

*¡Actuaciones Responsables!*

Acuerdo, tendrá vigente durante el periodo legal del Personero Municipal, antes de ejercerse cada periodo legal de personero el Concejo convocara, con la debida antelación el nuevo concurso publico de méritos, con el fin de determinar la lista de legibles, con el periodo mediatamente vigente con base a las disposiciones presente en el proyecto de Acuerdo, las cuales se aplicaran a las futuras escogencias, que se adelante por parte del Concejo Municipal, mientras no sean modificadas.

ARTICULO TRECE: Reglamentación, se faculta en la mesa directiva Honorable Concejo Municipal, para que efectué los tramites de límites y contratos , con la Universidad o institucionales o entidades especializadas, para la realización y ejecución de concurso, mas aspectos que sean necesario, para dar el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CATORCE: Interrogatorio y vigencia, del presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación, a todas las disposiciones que se hagan contrarios, proyecto presentado por la mesa directiva, el Honorable Concejo Municipal; Nicolás Alzate Maya Presidente; Basiliso Mosquera Primero Vicepresidente; Carlos Augusto Mosquera segundo Vicepresidente; Carlos Augusto Carmona Rodriguez Secretario General.

Ha sido leído el texto del Proyecto de Acuerdo, que se pretende dar debate, perdón su segundo debate.

Ponencia para el primero y segundo debate, proyecto de acuerdo 017 de junio del 2015

Honorables Concejales.

He sido asignado como ponente del proyecto de acuerdo del 017 del 2015



Acta N° 097 del 26 de junio de 2015 30 de 30

*¡Actuaciones Responsables!*

contentivo en el plan general reglamentario de la convocatoria del concurso público de méritos para la elección del personero del Municipio de Bello, por parte del señor Presidente de la corporación, dando a la reglamentación vigente de la materia, les presento a ustedes Honorables Concejales, ponencia del mismo a la ponencia del segundo debate y la misma que contiene la consideración y conveniencia democrática y normativa, las que recomiendo muy respetosamente tenía en cuenta en la hora de manipular sus opiniones y desde luego al momento de presentar su voluntad.

Marco de conveniencia democrática y transparencia en lo público, lo que esta nueva reglamentación, pretende sin lugar a duda es evitar las elecciones subjetivas de las elecciones de los Personeros o Personeras, pretende y busca que las igualmente la normas que la persona que llegue a ocupar esta dignidad sea con competencia adecuadas y el favor político o incluso de la misma corporación, de ahora en adelante el Personero estará en el mejor de los Candidatos y en contienda, es decir que gane el concurso sin importar dicho candidato es del agrado de los Concejales o si tiene un gremio del Alcalde, se supera así los viejos vicios y problemas que tenían las elecciones del Personero donde quien ganaba en las mayorías de los casos no era el mejor candidato, el más preparado de mayor experiencia y no el que nos grave el mayor número de la corporación y afuera conquistado en electores y aguasados y mediante a la imposición de parte del Alcalde de la repartición democrática y de las componentes politiqueras del inicio del periodo, lo cual trajo como consecuencia de prestigio de personería y la pérdida de oportunidad para los Municipios, especialmente los pequeños de contar buenos personeros que supieran ejercer este cargo, el cual está diseñado, para hacer un baluarte y promoción y aseguramiento al respecto de los derechos, fundamentales y el control Municipales a los servidores públicos y Municipales y de otras circunstancias y funciones.

Marco constitucional: Los Concejos Municipales, conformidad con lo señalado en el numeral 8 en el artículo 313 de la constitución se encuentra facultados para elegir al Personero Municipal o distrital.



Acta N° 097 del 26 de junio de 2015 30 de 30

*¡Actuaciones Responsables!*

Competencia.

Artículo 313: Corresponde a los Concejos numeral 8 elegir el personero para la locura que fija la ley y los demás funcionarios que esta determine.

Marco legal: Iniciativa La ley 1551 del 2012 Artículo 35 modificatoria, Artículo 170 la ley 136 de 1974 señala que los Concejos Municipales o distritales que elegir Personeros a periodos institucional de cada cuatro años, dentro de los diez primeros días de enero, año que se inicia su periodo constitucional, previo concurso de méritos.

Referencia Jurisprudencia: La corte constitucional de la sentencia 105 del 2013 señalo que la elección del personero Municipal por parte del Concejo, debe realizarse a través de concurso Publico de méritos, el cual debe sujetarse en los entandares generales que la jurisprudencia, constitucional ha identificado en esta materia, para asegurar el incumplimiento de las normas que regulan el acceso a la función Pública, al derecho de la igualdad del debido proceso, de igual forma el concurso de méritos tiene un alto nivel de complejidad en la medida que supone dado la identificación y utilización de pautas y criterios, indicadores objetivos y por otro imparcialidad para evacuar cualquier, cuantificar y contrarrestar la preparación la experiencia la habilidades y las experiencias de los participantes de modo que se requiere, el procedimiento y la sistematización de una gran cantidad de información y la disposición de una amplia y compleja, estructura logística y administrativa.

Conveniencia del Proceso de acuerdo: La realización de estos concursos, supone además que los actuales Concejales, deberán expedir un acuerdo Municipal reglamentario, la realización del proceso, al cual se aplicara la elección de los Personeros que iniciara los periodos en marzo del 2016 y además que el concurso será realizado ineludiblemente, por los Concejales salientes en el ultimo año de su periodo, quedando a los Concejales entrantes, únicamente a la expedición del acto administrativo que declara al recto primero de la lista elegibles



Acta N° 097 del 26 de junio de 2015 30 de 30

*¡Actuaciones Responsables!*

dentro de los 10 primeros días del 10 de enero año respectivo, es entonces por parte nuestra una obligación, legal entrar a reglamentación esta materia sopena de incurrir una responsabilidad de carácter disciplinario y penal.

Sentido de la ponencia: de conformidad de las conformaciones anteriores expuestas de la manera más respetosa le permito presentar, ante la honorable Concejala de la comisión de asuntos sociales y a la plenaria, ponencia favorable, para segundo debate, invitarlo para que vote Positivamente del mismo; los Honorables Concejales, Carlos Arturo Mosquera Gómez Concejal Ponente.

Informe de Comisión.

#### COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES.

En la comisión de asuntos sociales se reunió el lunes 22 de junio del 2015, con el fin de darle el primer debate del proyecto de acuerdo, con el medio del cual se dictan el marco general, complementario del espacio Público de méritos, para la elección del Personero o Personera del Municipio de Bello, se procedió darle lectura a dicho proyecto, la Ponencia fue presentada por el Concejal Carlos Arturo Mosquera Gómez una asistencia de nuevos Concejales que le dieron a su voto afirmativo al Proyecto de Acuerdo y presentar una modificación, al debate solo faltó el Concejal Enesto Zapata Orrego, no hubo comunicaciones y tampoco proposiciones y en forma, ni varios y escrita verbal, agotado el orden del día se agotó la condición a las 8:30 de la mañana y se anexa la asistencia de los Concejales.

Carmen Betancur Secretaría general.

De que Honorable Concejal, usted me está haciendo la observación, a Carlos Augusto Mosquera, muchas Gracias.

Bello 24 del 2015



Acta N° 097 del 26 de junio de 2015 30 de 30

*¡Actuaciones Responsables!*

Honorables Concejales del Municipio de Bello, dentro de las funciones establecidas en la oficina Jurídica o asesoría Jurídica de la corporación, le corresponde observar Jurídicamente con detalle, los diferentes proyectos de Acuerdo que se presenta a la corporación, para permitir a los Honorables Concejales tener cierto grado de certeza de fundamentos Jurídicos que se entrelaza en la estructuración de los acuerdos y su trámite, recordamos que los análisis y conceptos omitidos por esta asesoría Jurídica no son obligatorias o vinculantes y en este sentido, nos permitimos conceptual sobre el proyecto de acuerdo 017 del 2015 así:

Concepto Jurídico, proyecto de acuerdo 017 de junio del 2015, por medio del cual se dictan el marco jurídico legal, reglamentario por la convocatoria, de los concursos públicos de méritos, para la elección de personeros o personera del Municipio de Bello.

Estructura normativa: El Artículo 313 numeral 8 de la constitución Política que le otorga a los Concejos, a elegir a los Personeros Municipales, dicha disposición regulada, de la ley 15 del 2012 en su artículo 35 de la siguiente manera.

ARTÍCULO 35: El artículo 170 de la ley 36 de 1994 quedara así:

Elección: Los Concejos Municipales, distritales según el caso elegirá personero, para periodos constitucionales de 4 años, dentro de los diez primeros mes de enero mes del año que inicie su periodo, constitucional, previo concurso de méritos, con la conformidad vigente, los personeros así elegidos, iniciara el primer periodo de marzo vigente a su elección y lo concluirá el ultimo día del mes de febrero del cuarto año, este artículo es entendible de varios componentes que se estructuraren a tener en cuenta uno de ellos es el que debe de ser en concurso, que se establecen dentro de las acepciones de la academia, competencia entre de los que se aspira a encargarse y ejecutar una obra o prestar un servicio a determinadas condiciones al fin de elegir la propuesta que ofrezca mayores



Acta N° 097 del 26 de junio de 2015 30 de 30

*¡Actuaciones Responsables!*

ventajas, que se debe vincular una cantidad de personas, para que compitan con una determinadas condiciones y así escoger al que mejores ventajas otorgue a la sociedad Bellanita.

Otros de los componentes inexorables de la elección, es que debe ser público, que califica el concurso debe de ser notorio patente manifiesto y visto y sabido todos aquellos, que puedan o tengan tener la capacidad para hacer elegibles a dicha corporación, pero la norma va más allá de su publicidad, para que los interesados participen, ella nos muestra el marco por el cual se debe de hacerse, visible a la comunidad, para que esta se pueda ejercer el control político y social de un mecanismo de elección que le brinde la condiciones, de equidad y seguridad y justicia a la elección de Personero y como colofón le obliga a que sea establecido el mentado concurso por una directriz de méritos es decir que sean las personas dignas y merecedoras de un cargo de tanta significación, de importancia, para la sociedad del Municipio de Bello, como se referencia en el citado Artículo 35 de la ley 1 del 51 de la ley 2012 dicha facultad otorgada por la procuraduría general de la Nación situación que fue declarada y exequible por la corte constitucional y su sentencia G-115 del 2013, cuyo magistrado ponente; que fue el doctor Luis Guillermo Pérez situación que permitió regresar, por el orden constitucional dada por la carta más dada por el Concejo Municipales, pero la discusión no fue de poca monta de corte constitucional y por ello consideramos, alertado que los Concejales conozcan lo fundamental de dicha discusión.

Sentencia 105 del 2013 de acuerdo con esto, la corte más examinar, caso particular, en la medida que por un lado el Artículo 313 del texto constitucional, expresamente dispone que a los Concejos le corresponde elegir personero en el periodo que fije la ley y por otro el presente demandado, ordena que la Procuraduría de la Nación, efectuó un concurso entre los candidatos elegidos, teniendo en cuenta las pautas anteriores, la corte encuentra que se desconoce la atribuciones, constitucionales por un tercer órgano, que pertenece a otro nivel territorial, por este motivo, la función de la procuraduría, realizar los concurso de méritos, entre los candidatos a Personeros, vacía de contenido la atribución de los



Acta N° 097 del 26 de junio de 2015 30 de 30

*¡Actuaciones Responsables!*

Concejos Municipales y distritales de hacer la elección, en primer lugar aunque la elección de servidores públicos, supone la realización de un procedimiento, complejo que prende desde distintas distancias de diversas índole, el concurso de méritos de diversos, constituye la base, medular de todo un proceso, esto se implica de su carácter vinculante de la medida en que por regla general que no tiene la mayor calificación y ocupa el primer lugar de la lista legibles, tienen derecho al acceder al respectivo cargo de modo, el dominante dominador, debe atenerse al orden de prelación y previsto, en otras palabras se trata de la etapa vertebral de las elecciones en cuanto el contenido de las decisiones en torno de la asignación, está en función de sus resultados; por tal motivo la etapa fundamental de un proceso electivo que constitucionalmente se atribuya a una comunidad territorial, se transfiere a otra, en orden nacional en vía legal, se vacía en el contenido, competencia constitucional, esto significa que la disposición usada se limita la introversión de los concejos a la organización y formalización, una decisión determinada por una tercera entidad de orden nacional como la procuraduría general de la nación.

En segundo lugar: Este traslado confunde la fe de objeto institucional de los Concejos, en efecto estos órganos tienen tres tipos de roles, de un lado cumple en funciones de tipo normativo, cuando regula materia de funcionamiento de los Municipios y distrito, como el uso del suelo la defensa del patrimonio, cultural, la presentación de los servicios por la infraestructura de la administración, entre otros.

Por otro lado desempeña funciones de índole político, relacionado por el control de la administración Municipal o distrital y finalmente funciones relacionadas con la designación de funcionarios o servidores Municipales, distritales y en el entendido que uno de los componentes fundamentales de la autonomía de las entidades territoriales, radica justamente el derecho de gobernarse en las entidades públicas y a que el control de la conducta oficial y la promoción de los derechos humanos, sea ejercidos en el nivel territorial, por esta razón como dentro de la arquitectura constitucional la designación de entidades públicas, tiene un papel sustancial,



Acta N° 097 del 26 de junio de 2015 30 de 30

*¡Actuaciones Responsables!*

dentro de las entidades territoriales, no podrán ser transferidas de gran mente de orden nacional, y mucho menos ser consideradas, como una atribución asesoría o secundaria, por tal motivo la función asignada, la procuraduría general de la nación es incompatible con el ordenamiento superior, lo anterior para significar, que a pesar de ser del Concejo, dominado del Concejo tiene la responsabilidad constitucional de elección de los mismos, mediante el concurso de méritos y debe de establecer los mecanismo y sus respectivos incrementación, para que efectivamente entre a nuestra Jurisdicción, esta circunstancia especialísima, la recoge el departamento de función pública en el decreto 2485 del 2 de diciembre del 2014, establece que las pautas necesarias para que los Concejos Municipales legalmente la elección del Personero o Personera, por prueba de concurso de méritos, situación de la que se ocupa el presente proyecto de Acuerdo y que recoge integralmente la compilación de formas que realizan el decreto 1003 de mayo 26 del 2015

MARCO NORMATIVA: Que hace más explícito, los mecanismos de ocupación y formalidades para cumplir una adecuada elección del Personero, en este orden de idea, podemos conceptual sobre la pertinencia, propuesta generada dentro del proyecto de acuerdo, con las exigencias legales y la adopción vigente de el Personero Municipal, para los periodos morideros, mediante el concurso de méritos, encontrando que la exposición de motivos es gime no solo la necesidad de adoptar lo nuevo para su realización, sino además se considera una obligación constitucional y legal en su ejecución ya que lo contrario dejarían los concejales de cumplir con las funciones y por ello incurrir en falta de su deber, con las consecuencias propias de dicha omisión.

La composición es estructura de proyecto de acuerdo presentado en su articulado, respecta los lineamientos legales, regulados dentro de la normatividad vigente y desarrolla las delegaciones, funcionarios y pertinentes sin levantar los postulados prometidos en las normas, ya que permite que el Concejo sea el lente de controlador de la elección del Personero sin que haya un espaciamento en la función pública y permitiendo que los agentes especializados, especial al



Acta N° 097 del 26 de junio de 2015 30 de 30

*¡Actuaciones Responsables!*

concurso, perdón que los agentes especializados de os diferentes concursos de méritos en la calidad especial en el concurso ya que ellos por su connotación, científica le da altura, objetividad y parcialidad y transparencia y certeza en los resultados, como garantía esencial en este tipo de elecciones, los porcentajes establecidos en la regulación propuestas, para las diferentes prueba, se ajuste y decreto de la normatividad, pero anotamos como concepto que la prueba de conocimiento se vuelve más exigentes, para los aspirantes ya que se requiere un porcentaje del 60% de la aprobación de dichas prueba, para clasificar como elegible en la siguiente etapa, que permite de plural por mayor grado de rugosidad, los aspirantes al cargo elegible, encontrando que se ajusta a las exigencias que debe tener un postulante o personero siendo el Municipio de Bello de primera categoría, la norma establece como imperativa cuando la posibilidad optativa, cumplir es ninguna, por ello el mandato constitucional y lugar establece que el Concejo Municipal debe elegir al Personero Municipal y de lo cual no se puede sustraer sin ingerir una falta a su deber funcionar y la norma es un deber se ha arreglado, cuando se establece las pautas y organismo postulado de una orden incluida, lo que se marca como el margen encargado de hacer práctica, con los lineamientos establecidos sin que se violen los postulados, por lo anterior este mismo servidor estuviera que ese proyecto de acuerdo, sin desbordamiento alguno, uno de sus funciones entre el marco general establecido en la elección del personero Municipales.

**RECOMENDACIÓN:** Si los Honorables Concejales se considera adoptar el presente Acuerdo con su voto Positivo hacer las respectivas lecciones de control para que se ejecute las medidas de las posibilidades, con la mayor posibilidad posible ya que se encuentra en un plazo adecuado pero muy corto para su concreción.

Atentamente: José Gabriel Hernández Obando.  
Asesor Jurídico.



Acta N° 097 del 26 de junio de 2015 30 de 30

*¡Actuaciones Responsables!*

Ha sido leído las herramientas del Proyecto de acuerdo en nuestro estudio; señor Presidente.

### **TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA**

Gracias señor Secretario.

En consideración las herramientas del proyecto de acuerdo 017, leídas ya por el señor Secretaría, se habré las discusión, obviamente en su segundo debate, hago la claridad. Anuncio que va a cerrarse, se abre la discusión, tiene la palabra el Honorable Concejal Carlos Augusto Mosquera, vicepresidente segundo y ponente de acuerdo, bien pueda; Honorable Concejal

### **TIENE LA PALABRA EL SEÑOR VICEPRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA**

Con mucho gracias, Señor Presidente.

Un saludo muy especial a usted; los Compañeros Concejales; a las personas que nos acompañan.

Aquí lo que estamos hoy debatiendo es una ley nueva, la ley 1083 del 2015, un decreto donde nos quita una facultades que tenían los concejos Municipales desde 1994, que era elegir por sistema de votación por ternas, un candidato a las personería, con sus debidos amaños, amiguismo y Politiquería.

Eso no lo podemos tapar, eso era así, eso era Politiquería, amiguismo se presentaban 10 hojas de vida, pero ya la ley dice hoy no ya ustedes tienen que hacer un curso, una meritocracia, se debe de presentar unos candidatos y hacer y nosotros tampoco podemos hacerlo con la Universidad de potrerito un la Universidad de guasimalito, hay única y exclusivamente, para hacer este proceso cuatro universidades en el País incluso llame a mi compañero; Joaquín que estuvo



Acta N° 097 del 26 de junio de 2015 30 de 30

*¡Actuaciones Responsables!*

en un conversatorio, un congreso que nos estaban diciendo cual debería de ser las normas para esta elección y de todos nos llamamos más que todo para que me comuniquen y me ratificara los nombres de las cuatro Universidades, que menciono ayer, son dos de Bogotá, Pamplona, Manuela Bertrán, la sabana y la Universidad de Medellín en Antioquia para que nosotros no nos pueda salir de ahí de esos parámetros y por lógica la tendríamos que hacer por Medellín, sería una cosa irrisoria, lógica que nosotros hiciéramos eso con la Universidad de pamplona, teniendo la Universidad de Medellín, aunque aquí estamos en la Ciudad del paraíso, que raro a mí nunca se me olvida una vez contrataron con la Universidad del atlántico, para hacer aquí unas encuesta, cual fue Jean Lee con la administración pasada de la Universidad del atlántico y habiendo aquí la Universidades, entonces esta elección va hacer claro, únicamente tendremos que limitar, a contratar hacer un acuerdo con la Universidad de Medellín para que haga la prueba y el estudio y le hagan todo a las Personas que se presenten libremente, con todo Meritocracia, claro lógicamente que ellos deben de tener unos perfiles que son personería debe de hacer abogado, para la personería de primero y segundo nivel, debe de ser la Personería de quinto y sexto nivel, puede ser apenas estudiantes de derecho y para la otras categorías solamente profesionales, entonces aquí no vamos a inventar nada esto ya es un decreto un ley que nosotros solamente nos limitamos que la Universidad nos diga; julana de tal, el doctor León Fredy Muñoz gústele a quien le guste, gana el concurso va a aspirar a la Personería, nosotros nos someteremos a otra clase que ya son mínimos y dan unos puntajes del 10%, porque la Universidad da un porciento que es la mayor puntaje que es, digamos que es una entrevista que son mínimos pero que ganan el puntaje.

Entonces en vista de estos compañeros, necesito que me acompañen con el voto Positivo de este proyecto.

Muchas gracias: señor Presidente.



Acta N° 097 del 26 de junio de 2015 30 de 30

*¡Actuaciones Responsables!*

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) JOSÉ GABRIEL HERNÁNDEZ OBANDO**

Señor Presidente antes que continúe, me permite para anunciarle el ingreso al recinto de los siguientes Concejales.

Duván Bedoya; Luis Carlos Bedoya; Francisco Echeverry; Jean Lee Pavón; Carlos Augusto Mosquera.

En consecuencia señor Presidente, esta toda la corporación en pleno, para que quede constancia en el Acta.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA**

Gracias señor Secretario.

Estaba en discusión el 017 en su segundo debate, se cierra la discusión. ¿Aprueba los Honorables Concejales?

Votación dominar y publica; Señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) JOSÉ GABRIEL HERNÁNDEZ OBANDO**

NICOLÁS ALZATE MAYA	Si
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Si
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Si
LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA	Si
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO	Si
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	Si
JEAN LEE PAVÓN ZAPATA	Si
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRY CÁRDENAS	Si



Acta N° 097 del 26 de junio de 2015 30 de 30

*¡Actuaciones Responsables!*

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	Si
DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÍA	Si
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	Si
JULIO MARIO CUERVO HENAO	Si
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Si
CARLOS MARIO ZAPATA MORALES	Si
FRANCISCO ELADIO VÉLEZ GONZÁLEZ	Si
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Si
GABRIEL JAIME TABARES BAENA	Si
NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA	Si
ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ	Si

Ha sido votado señor Presidente, aceptada las herramientas del proyecto.

### **TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA**

En consideración, el título, preámbulo y articulado con el Proyecto de Acuerdo, ya leído por usted Señor Secretario. se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada votación dominar y publica, por favor.

### **TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) JOSÉ GABRIEL HERNÁNDEZ OBANDO**

NICOLÁS ALZATE MAYA	Si
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Si
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Si
LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA	Si
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO	Si
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	Si
JEAN LEE PAVÓN ZAPATA	Si
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRY CÁRDENAS	Si
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	Si



Acta N° 097 del 26 de junio de 2015 30 de 30

*¡Actuaciones Responsables!*

DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÍA	Si
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	Si
JULIO MARIO CUERVO HENAO	Si
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Si
CARLOS MARIO ZAPATA MORALES	Si
FRANCISCO ELADIO VÉLEZ GONZÁLEZ	Si
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Si
GABRIEL JAIME TABARES BAENA	Si
NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA	Si
ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ	Si

Ha sido votado y el título de preámbulo, articulado Presidente, en su totalidad.

### **TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA**

Honorables Concejales quieren ustedes que este proyecto de Acuerdo, se encuentra en proyecto Municipal, votación y dominar y publica, señor Secretario.

### **TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) JOSÉ GABRIEL HERNÁNDEZ OBANDO**

NICOLÁS ALZATE MAYA	Si
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Si
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Si
LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA	Si
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO	Si
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	Si
JEAN LEE PAVÓN ZAPATA	Si
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRY CÁRDENAS	Si
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	Si
DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÍA	Si



Acta N° 097 del 26 de junio de 2015 30 de 30

*¡Actuaciones Responsables!*

NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	Si
JULIO MARIO CUERVO HENAO	Si
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Si
CARLOS MARIO ZAPATA MORALES	Si
FRANCISCO ELADIO VÉLEZ GONZÁLEZ	Si
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Si
GABRIEL JAIME TABARES BAENA	Si
NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA	Si
ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ	Si

Le informo, señor Presidente que la corporación de acuerdo a la votación anterior, quiere que este proyecto de Acuerdo sea elevada en acuerdo Municipal, ha sido votado en su totalidad Señor Presidente.

### **TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA**

Gracias a todos a los Honorables Concejales, Tifón.

Continuamos con el orden del día Señor Secretario.

### **TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) JOSÉ GABRIEL HERNÁNDEZ OBANDO**

Con gusto, señor Presidente.

### **3. COMUNICACIONES.**

### **TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA**

¿Hay comunicaciones sobre la mesa?



Acta N° 097 del 26 de junio de 2015 30 de 30

*¡Actuaciones Responsables!*

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) JOSÉ GABRIEL HERNÁNDEZ OBANDO**

No señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA.**

Algún Honorable Concejal, Continuamos con el orden del día.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) JOSÉ GABRIEL HERNÁNDEZ OBANDO**

4. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA**

¿Hay proposiciones sobre la mesa?

Señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) JOSÉ GABRIEL HERNÁNDEZ OBANDO**

No tengo Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA**

Algún Honorable Concejal, con proposiciones o varios, Honorable Concejal Luis Carlos Bien Pueda.



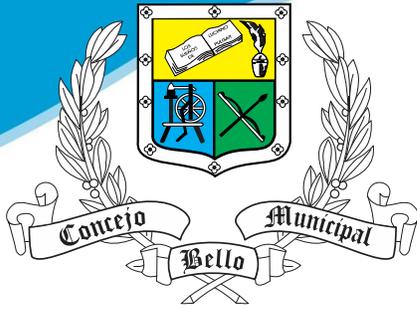
Acta N° 097 del 26 de junio de 2015 30 de 30

*¡Actuaciones Responsables!*

## **TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL LUIS CARLOS HERNANDO GIRALDO**

Una cosita, para mencionar acá, que lamentable el convenio que el Municipio de Bello a través de la Secretaria de educación, viene realizando con la Universidad san buenaventura, hasta el día de hoy no les han pagado ya los jóvenes que están en estos convenios les están escribiendo que no van y que tienen que pagar el 70% el convenio estaba que ellos daban un 30 y el Municipio daba otro 30, para un 60. Hoy solamente la universidad hoy le sirve, vamos otra vez con el convenio de la Universidad, el Municipio de Bello hasta hoy no nos ha apagado entonces si es lamentable que sí, convenio con el Universidad san buenaventura no sé cómo estará con nosotros, pero de verdad que si es un tema que de verdad organicen, el asunto económicos para que se pueda tratar esta situación, quiero aplaudir de verdad que ahorita que iniciaron las campañas se organizó el pan padrino, veo que ahora inicio el pan padrino, pero ojala que no sea por estos 6 meses y ojala continúe en las próximas elecciones, considero que ese plan padrino en esta administración fue un fracaso, engañamos a los jóvenes y de verdad que considero que no podemos demostrar, que cuando llegan las campañas vienen los programas y volvió el programa, pero volvió el programa y no nos estamos dando cuenta que los jóvenes de la Universidad san Buenaventura, que es una Universidad que tienen costo económicos elevados, el Municipio de Bello ya cumplió y no ha cumplido el pago a que le corresponde.

Si quisiera que retomáramos este tema, nosotros a nivel de presupuesto Municipal, cumplimos en dar las herramientas a la administración para que todos estos programas continuaran, para que estos programas a través de nosotros y esta junta directiva, siguiera en su curso, pero si sería bueno e importante que se retome las cosas que continúe, que hemos tenido muchas fallas en este sentido, ojala que el asunto de Educación se reúna urgentemente con la Secretario de educación, estoy plenamente seguro que muchos de estos jóvenes tendrían que desertan, porque un 30% es de plata ese 70% equivale a una suma de dinero



Acta N° 097 del 26 de junio de 2015 30 de 30

*¡Actuaciones Responsables!*

estoy seguro que muchos jóvenes tenían para pagar ese dinero ya que se va a inicial el próximo semestre.

Muchas Gracias Señor Presidente.

### **TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA**

Con mucho Gusto Concejal Luis Carlos Hernández, ha solicitado en varios Honorable el Concejal Gabriel Jaime Tabares, pero también la solicito a Honorable Concejala Nubia Valencia, lo suyo es del mismo tema, porque lo de la Concejala es el mismo tema de Luis Carlos y también solicito la palabra el Honorable Concejal Jean Lee Pavón; el mismo tema Concejal Jean Lee o diferente; bien pueda Honorable Concejala Nubia Valencia.

### **TIENE LA PALABRA LA CONCEJALA NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA**

Muchas gracias Presidente

Con el buenos días para todos, mire Luis Carlos, hace algún tiempo yo le había preguntado al doctor Giovanni opegui, porque ese dato lo tengo precisamente yo, que el doctor serrano cuando salió deo lo que fue a un padrino y lo de las maestrías, prácticamente sin dinero, Giovanni llegó y tuvo que llegar a ponerle y a darle un buen presupuesto, inclusive yo le dije a él y yo le pregunte a él, y él no me dijo mayor cosa por obvia razones, pero si es preocupante, entonces Giovanni.

A mí lo que me preocupa y lo dijimos en algún momento en este debate en un momento Leo cuando dentro el doctor Serrano se hizo un eco, del déficit de los 4.500 y de los 4.500 y aprobamos un impuestico que de ahí iban a cuadrar, pues resulta que el doctor Serrano cuando salió me dicen que él; si mayoría, si mayoría aprobé porque era lo de Educación.



Acta N° 097 del 26 de junio de 2015 30 de 30

*¡Actuaciones Responsables!*

Ahorra que es lo que yo entiendo; doctor Serrano cuando salió dejó un déficit de 6.000 millones, eso es lo que yo tengo entendido; que es una; Presidente eso lo tenemos que indagarnos, porque Giovanni que si sabe de Educación le toco venirlo a pagarlo y los que el dejo y que aquí salíamos hombros, por otras partes no por mí, porque cuestione varias de su cifra, pero tengo entendido que el doctor Serrano, porque sé que fue cuando él estuvo dejo esos para de problemas incluido que habla el Concejal Luis Carlos.

Muchas Gracias Presidente

### **TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA**

Con gusto, Honorable Concejala Nubia Valencia; Concejal Jean Lee vas hablar del mismo tema con la venida del doctor Gabriel Jaime, pues le doy la palabra y si es diferente; el uso de la palabra la tiene usted Honorable Concejal Gabriel Jaime, que va a tocar parte del mismo tema; bien pueda Honorable Concejal Jean Lee Pavón, con la venida de Gabriel Jaime.

### **TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JEAN LEE PAVÓN ZAPATA**

Presidente, con base en lo que menciona el Honorable Concejal Luis Carlos Hernández, complementa la Concejala Nubia yo pienso que eso hay que darle continuidad, Presidente en Uniminuto se rompió, porque el padre la administración en Uniminuto, rígida valga la pena decir y yo sé que adicionalmente tenemos una disminución en el presupuesto muy significativa en el área de educación, pero que bueno que prográmenos y que los nuevos aspirantes a la Alcaldía se comprometan con estos programas porque es un grañón en las comunidades en Bello.



Acta N° 097 del 26 de junio de 2015 30 de 30

*¡Actuaciones Responsables!*

El otro tema muy Breve que quiero mencionar; Presidente usted me alude que la Policía iba a venir, en el día de ayer agredieron a dos agentes de tránsito, en la venida Suarez, se está haciendo reiterativo y es porque, yo recuerdo que algunos de nosotros incluso le pedimos a Carlos Torres, secretario de tránsito, que tuvieran una presencia en la venida Suarez, porque esta uno ahí en la cafetería y pasan las personas o pasaban las personas en una motocicleta como si fuera la autopista, yo creo que también es importante que la Policía Nacional se de una pasadita por el parque de Bello por la avenida Suarez, porqué le digo que cuando uno se queda por la avenida Suarez no se ve ni un Policía para tomarle una foto.

Entonces hay que acompañar, llamar a los agentes, la Policía veo que no llego el acompañamiento de los Policía entonces como le decía aquí al comandante, no se trata de sustituir la labor de los guardas sino complementarlas, trabajar y presentar esa labor complementaria de la autoridad, creo que esa es una labor que tanto el señor Secretario de Gobierno como el Señor Alcalde de Bello tiene que tomar carta en el asunto con respecto a este tipo de anomalías que se presenta.

Muchas gracias, señor Presidente.

### **TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA**

Con gusto Honorable Concejal; el Honorable Concejal Gabriel Tabares bien pueda.

### **TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL GABRIEL JAIME TABARES BAENA**

Muchas gracias señor Presidente.

Un saludo, a usted a la mesa directiva; mis compañeros Concejales; un saludo muy especial para los que hoy nos acompaña.



Acta N° 097 del 26 de junio de 2015 30 de 30

*¡Actuaciones Responsables!*

Presidente, el primer tema.

Por el tema de Comunicación de la Alcaldía, nuevamente sigo como, hoy hay una jornada en Pénjamo o baladares hoy se está haciendo presencia total, por parte de la admiración que permanezco acá en todas las sesiones no he escuchado ni me llegó a mí, a mí curul la invitación, ayer la leyó yo no estaba aquí o no la leí porque sinceramente quisiera porque yo estuve hasta el último minuto y no lo escuche dentro de los comunicados, usted solo leyó un comunicado ayer, no sé porque ayer yo estuve muy pendiente del comunicado y no escuche la invitación en la presencia, era eso básicamente es y si se leyó bien, porqué sino esta me parece que se debe de hacer con tiempo, tampoco no es una jornada de esta no se planea de un día para otro, se planea con muchos días y nosotros estamos en campaña y tenemos una agenda permanente en los barrios si se leyó ayer también está muy extemporáneo, porque nosotros ya tenemos agenda; entonces era eso presidente, para que se tome todos los correctivos con la oficina de comunicaciones porque una jornada de esas tiene una programación con tiempo si se leyó ayer que yo no escuche, de todas maneras esta extemporáneo, aquí no pueden llegar con citas, con invitaciones al mismo día, nos han llegado con un día, nosotros tenemos agenda aquí nosotros estamos sentados para que nos llamen a una cita; uno es ese tema Presidente.

Lo segundo si quiero, manifestar, hoy felicitar en nombre mío a los funcionarios públicos del Concejo, para en su día son realmente la labor que ellos hacen, para nosotros un apoyo muy importante si en ese trabajo que hacen todos los días, creo que es muy difícil cumplir muchas de nuestros objetivos y nuestras metas, entonces felicitar en su día, en nombre de la bancada del partido Conservador, a los funcionarios públicos del Concejo; muchas gracias Presidente.

## **TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA**

Bien pueda Secretario.



Acta N° 097 del 26 de junio de 2015 30 de 30

*¡Actuaciones Responsables!*

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) JOSÉ GABRIEL HERNÁNDEZ OBANDO**

No presidente, para hacerle la claridad al Concejal, con todo respeto no con el ánimo de ofender, la que se leyó ayer fue una actividad la que el señor Alcalde iba a realizar a las 10: 00 de la mañana una actividad de los centros infantiles, ese es uno esa fue la que se leyó ayer y lo que se está haciendo hoy arriba, no es una presencia total fue una circular que paso de la administración se está haciendo una encuentro con los empleados públicos de la administración central y su extensiva a los empleados y contratista de los empleados del Concejo, no es presencia total si no que se solicitó a los empleados miembros de, luego por correo interno como comunicación interna a los empleados del, no es presencia total si no que las plenarias que la llaman la administración central para todos los funcionarios públicos, era una claridad señor Presidente, Honorable Concejal.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA**

Honorable Concejal bien pueda.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL GABRIEL JAIME TABARES BAENA**

Perfecto no muy bueno que se haga la claridad el Secretario, porque yo ayer escuche la invitación y el leyó sobre la inauguración de santa Rita, yo no escuche sobre la jornada de hoy y bueno de todas maneras si es una jornada que sea solamente para los funcionarios, nosotros como Concejales muy bueno que el Alcalde o la comunicación de la Alcaldía nos haga extensivo esas invitaciones, es que nosotros supuestamente nos dice que somos la junta directiva, la junta directiva también tiene ganas de compartir con los funcionarios de la administración en ese espacio.

Muchas gracias, Presidente.



Acta N° 097 del 26 de junio de 2015 30 de 30

*¡Actuaciones Responsables!*

## **TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA**

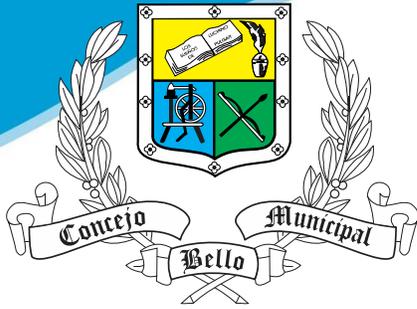
Gracias.

León Fredy vea, yo he dicho mucho que aparte de sus intraversiones le doy la razón, aquí falta mucha autoridad, aquí falta mucho por mejorar y vuelvo y le digo no solo la agresión del guarda de tránsito esta semana, sino los dos guardas de ayer y todo lo que pasa y le digo León nos morimos de miedo, aquí tenemos que votar el miedo hermano, aquí tenemos que bregar a tener más autoridad y es dicho por propios y extraños, en eso si nos tenemos que poner la camiseta todos, lo otro es; Honorable Concejal Gabriel Jaime, la Administración Municipal no con el ánimo de faltar al respecto al Alcalde ni mucho menos hemos tenido en cuenta en casi nada de los acontecimiento importante de la Administración Municipal, ya casi estamos que de salida ya estamos que terminamos, estamos rindiendo cuentas, sino asistimos y tenemos en cuenta en 3 años y medio ya faltando para entregar ya que se avecina una campaña electoral, para que nos van a tener en cuenta, es bobada, yo personalmente no asisto a nada allá, creo que no es méritos para eso y es mi opinión respetosa, cuando realmente se amerite en presencia de los Concejales miraremos si asistimos o no.

Yo les agradezco mucho; continuamos con el orden del día Señor Secretario.

## **TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) JOSÉ GABRIEL HERNÁNDEZ OBANDO**

Ha sido agotado, señor Presidente



Acta N° 097 del 26 de junio de 2015 30 de 30

*¡Actuaciones Responsables!*

## **TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA**

Agotado el orden del día, levantamos la sesión solicitamos a las 7:00 de la mañana

**NICOLÁS ALZATE MAYA**  
Presidente del Concejo

**JOSÉ GABRIEL HENANDEZ OBANDO**  
Secretario del Concejo

Ana Melissa Solís Gutiérrez

Carrera 50 No. 52-63 PBX: 604 79 44 Ext. 1161 – 1162 -1164 Fax: 2750752

Email: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com) [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)

Bello - Antioquia